



## **DOCUMENTO DE CREACIÓN Y REGULACION DEL OBSERVATORIO SOCIAL VINCULADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

(Aprobado en Junta de Facultad de Ciencias Sociales, sesión del 8 de octubre de 2015)

Durante los últimos años, la Facultad de Ciencias Sociales viene realizando diversas acciones de extensión universitaria en colaboración con los Colegios Profesionales vinculados a las Titulaciones de la Facultad y con otras instituciones, asociaciones, entidades o profesionales que reciben a estudiantes en prácticas externas o que participan en las actividades del Programa +Facultad. No obstante, aunque la colaboración ha sido muy fructífera, se constata la necesidad de crear nuevas herramientas que refuercen la cooperación, favorezcan el conocimiento de la realidad social y fomenten el debate y la reflexión sobre los diversos problemas o tendencias sociales. Se trata de que la Facultad de Ciencias Sociales se convierta en un punto de referencia para el análisis, el debate y la difusión de aquellas cuestiones relacionadas con la docencia, la investigación y las actividades de extensión universitaria que se desarrollan en un Centro comprometido con la innovación en sus prácticas de actuación. Con tal fin, se considera útil y conveniente impulsar la creación de un Observatorio Social, vinculado a la Facultad de Ciencias Sociales, en el que puedan participar profesores, departamentos y estudiantes, así como aquellas instituciones, empresas y entidades colaboradoras o profesionales externos que estén interesados en colaborar con la Facultad en este nuevo proyecto.

### **1. Objetivos y actividades del Observatorio Social**

Los objetivos fundamentales del Observatorio Social son los siguientes:

- Conocer los problemas y las tendencias sociales y todos aquellos aspectos relacionados con el análisis de la realidad social en sus múltiples dimensiones.
- Producir, elaborar y difundir documentos, informes y estudios técnicos al servicio del diseño y la gestión de las políticas sociales.
- Ofrecer y compartir recursos profesionales, formativos e informativos.

Para alcanzar los objetivos previstos, en el ámbito del Observatorio Social podrán llevarse a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Página web: plataforma para la divulgación interna y externa.
- Informes sociales: anuales, específicos y/o generales.
- Barómetros, estudios e investigaciones sobre temas transversales.
- Jornadas y encuentros de reflexión sobre temas y problemas sociales de actualidad.
- Seminarios y talleres, etc., de formación.
- Repositorio de buenas prácticas profesionales.
- Boletín informativo.

### 3. Composición del Observatorio Social, solicitud y requisitos de acceso

#### a) *Composición, miembros y representantes:*

El Observatorio Social podrá estar integrado por los siguientes miembros:

- Profesores adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales que deseen participar a título personal.
- Departamentos que imparten docencia en las titulaciones de la Facultad de Ciencias Sociales. Habrá un representante de cada departamento.
- Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales. Un representante.
- Colegios Profesionales vinculados con las titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales. Un representante de cada Colegio Profesional.
- Asociaciones Profesionales vinculadas con las titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales. Un representante de cada Asociación Profesional.
- Instituciones, empresas o entidades externas (públicas o privadas) que colaboran con la Facultad en actividades de extensión universitaria. Un representante de cada institución o entidad externa.
- Otros profesionales externos que deseen participar a título personal.

#### b) *Solicitud y requisitos de acceso:*

Para ingresar en el Observatorio Social habrá de cumplimentarse un formulario de solicitud, que al menos incluirá los datos básicos de identificación y el compromiso de colaboración y participación en las actividades programadas e incluso, llegado el caso, en las estructuras de organización del mismo.

En el caso del profesorado adscrito a la Facultad y de los profesionales externos que deseen participar a título personal, únicamente habrán de comunicar su intención de ingreso rellenando la solicitud. Por su parte, los departamentos, la Delegación de Alumnos, los Colegios y las Asociaciones Profesionales y las instituciones, empresas o entidades externas deberán incluir en su solicitud de ingreso, además de los datos básicos de identificación y el compromiso de colaboración y participación, el nombre del representante en el Observatorio y el acuerdo expreso de aportar las cantidades económicas que apruebe la Junta de Facultad para su funcionamiento inicial, así como aquellas otras cuantías que puedan corresponderles para desarrollar el plan de trabajo y las actividades programadas en el Observatorio.

Todas las solicitudes deberán ratificarse o aprobarse en Junta de Facultad.

En el caso de los profesores adscritos a la Facultad, de los departamentos que imparten docencia en las titulaciones del Centro y de la Delegación de Alumnos, sus solicitudes serán ratificadas automáticamente, siempre que cumplan los requisitos de acceso que se hayan exigido. Y en el resto de miembros (Colegios y Asociaciones Profesionales, instituciones, empresas, entidades y profesionales externos), las solicitudes deberán ser aprobadas en Junta de Facultad.

#### 4. Estructura organizativa

Bajo la tutela y supervisión de la Junta de Facultad del Centro, el Observatorio Social se compondrá de Comisión de Coordinación, Consejo Asesor y Técnico y Asamblea General.

##### **a) Comisión de Coordinación:**

Se constituye una Comisión de Coordinación responsable de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del Observatorio. La Comisión de Coordinación será nombrada por la Junta de Facultad, ajustada a la siguiente composición:

- Presidente. Será el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales o persona en quien delegue.
- Vocales de profesores. Dos profesores propuestos por el Decano de entre aquellos que forman parte del Observatorio, ya sea a título personal o como representantes de los departamentos.
- Vocales externos. Dos profesionales propuestos por el Decano de entre aquellos que forman parte del Observatorio, ya sea a título personal o como representantes de Colegios, Asociaciones, instituciones empresas y entidades externas.
- Secretario. Uno de los vocales de profesores actuará como Secretario.

El Presidente ostentará la representación del Observatorio y convocará y presidirá las reuniones del Consejo Asesor y Técnico y de la Asamblea General.

La Comisión de Coordinación se reunirá al menos una vez al semestre y entre sus funciones estarán la coordinación, la difusión y el seguimiento del plan de trabajo y las actividades del Observatorio aprobadas en Junta de Facultad.

La Comisión de Coordinación también será responsable de presentar a la Asamblea General el plan de trabajo, con las propuestas técnicas y económicas que previamente haya elaborado el Consejo Asesor y Técnico, y los informes de seguimiento.

##### **b) Consejo Asesor y Técnico:**

El Consejo Asesor y Técnico estará integrado por una representación de los grupos implicados en el Observatorio, ajustada a la siguiente composición:

- Dos profesores a propuesta de entre aquellos que forman parte del Observatorio, ya sea a título personal o como representantes de los departamentos.
- Un estudiante a propuesta de la Delegación de Alumnos.
- Dos profesionales a propuesta de los Colegios y Asociaciones Profesionales.
- Dos profesionales externos a propuesta de las instituciones, empresas y entidades colaboradoras.
- Un profesional externo a propuesta de los profesionales que participan a nivel personal.

Las propuestas de miembros del Consejo Asesor y Técnico se realizarán en las reuniones de la Asamblea General y deberán ser ratificadas en Junta de Facultad.

Las funciones del Consejo serán, entre otras, elaborar un plan de trabajo, con las actividades y acciones que puedan desarrollarse, y cuantos informes o propuestas técnicas y económicas sean necesarios para cumplir los objetivos del Observatorio.

El Consejo Asesor y Técnico se reunirá como mínimo una vez en cada semestre. No obstante, también podrá reunirse cuando lo solicite al menos el cincuenta por ciento de sus miembros o cuando el Presidente o la Comisión de Coordinación lo estimen necesario.

Las reuniones del Consejo Asesor y Técnico serán convocadas y presididas por el Presidente del Observatorio, actuando como Secretario quien ostente el mismo cargo en la Comisión de Coordinación.

### **c) Asamblea General:**

La Asamblea estará compuesta por los miembros o representantes de las instituciones y entidades que figuran en el apartado 3 y cuya solicitud de ingreso haya sido ratificada o aprobada por la Junta de Facultad.

Entre sus funciones está proponer los miembros del Consejo Asesor y Técnico, conocer el plan de trabajo y las propuestas elaboradas por el Consejo Asesor y Técnico, estar al corriente de los informes de seguimiento de la Comisión de Coordinación, evaluar las actividades desarrolladas por el Observatorio, proponer la distribución porcentual de la financiación interna y formular cuantas acciones de mejora sean necesarias para cumplir los objetivos del mismo.

La Asamblea se reunirá como mínimo una vez en cada curso académico. También podrá reunirse cuando lo solicite un tercio de sus miembros o cuando el Presidente o la Comisión de Coordinación lo estimen necesario.

La Asamblea será convocada y presidida por el Presidente del Observatorio, actuando como Secretario quien ostente el mismo cargo en la Comisión de Coordinación.

## **5. Plan de trabajo**

El plan de trabajo del Observatorio será elaborado por el Consejo Asesor y Técnico. Incluirá como mínimo las actividades previstas, los responsables de su coordinación, el presupuesto económico detallado, los recursos económicos, técnicos y humanos que se requieren para su desarrollo, las fuentes de financiación y un cronograma de ejecución.

En el caso de que las fuentes de financiación sean internas, el plan de trabajo habrá de llevar incorporado un desglose económico con el porcentaje que deben asumir la Facultad de Ciencias Sociales, los departamentos, los Colegios y Asociaciones Profesionales y el resto de instituciones, empresas y entidades colaboradoras que integran el Observatorio.

El plan de trabajo, tras el visto bueno de la Asamblea General, será presentado por la Comisión de Coordinación, para su aprobación, a la Junta de Facultad.

La modificación del plan de trabajo, solicitada por la Comisión de Coordinación a instancia del Consejo Asesor y Técnico, requerirá también de la aprobación de la Junta de Facultad.

## **6. Presupuesto económico**

El Observatorio Social podrá contar con financiación interna y de otras posibles fuentes de financiación externas.

La financiación interna procederá de la Facultad, los departamentos, los Colegios Profesionales y las instituciones externas y entidades colaboradoras que integran el Observatorio y se realizará conforme a la distribución que acuerden sus miembros en la Asamblea General, que deberá ser ratificada en Junta de Facultad.

El presupuesto económico del Observatorio también podrá nutrirse de fuentes de financiación externas procedentes de convocatorias públicas o de otras instituciones públicas y privadas.

La gestión económica del Observatorio deberá ajustarse a la normativa universitaria de la USAL.

## **7. Las funciones de la Junta de Facultad de Ciencias Sociales**

La Junta de Facultad será el órgano soberano de gobierno del Observatorio Social. Aprobará las solicitudes de ingreso, el nombramiento de la Comisión de Coordinación, la composición del Consejo Asesor y Técnico, el plan de trabajo, el presupuesto económico y cuantas disposiciones estime convenientes para cumplir los objetivos del Observatorio.

La Junta de Facultad podrá reformular los objetivos, las actividades y la estructura organizativa del Observatorio Social, y, llegado el caso, solicitar que pueda convertirse en un Instituto de Investigación o en otra figura que esté contemplada en la normativa de la Universidad de Salamanca.

### **Disposición adicional Primera: Inicio del Observatorio Social**

Para la puesta en marcha del Observatorio Social, y tras la aprobación de este documento en Junta de Facultad, se creará una comisión gestora que estará integrada por el Decano de la Facultad o persona en quien, y al menos tres profesores miembros de la Junta de Facultad y un representante de alumnos en Junta de Facultad. Uno de los profesores actuará de Secretario.

Las funciones de esta comisión serán contactar con todos los posibles miembros interesados en formar parte del Observatorio, llevar a Junta de Facultad, para su ratificación y aprobación, las solicitudes de ingreso y preparar las reuniones de la primera Asamblea, de donde saldrán las propuestas de miembros del Consejo Asesor y Técnico.

La comisión gestora se disolverá una vez constituida la estructura organizativa del Observatorio.

### **Disposición adicional Segunda: Entrada en vigor**

El presente documento entrará en vigor tras su aprobación en Junta de Facultad.